PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DATT- 004-2022

Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, la codificación de los insumos requeridos se evidencia en el numeral 1.3 de la presente invitación pública.
PRESUPUESTO OFICIAL **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($31.776.900) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, tasas y contribuciones que en materia de impuesto establezca la ley.
INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., MARZO DE 2022

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de Mínima Cuantía y al respectivo Contrato.
- Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso de Mínima Cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Publica y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio.
- La propuesta debe presentarse en idioma español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente.
- La Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación Publica; que han aceptado que la Invitación Publica es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.

- Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

En atención a lo estipulado en el Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011, en su **ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DATT- 004-2022

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

A esta invitación pública podrán presentar propuestas personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la ley para participar en procesos de contratación estatal.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de contratación.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán informarse de todos los aspectos relacionados de dicho proceso en la página de SECOP II.

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES – PLACA ÚNICA NACIONAL – PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA VEHÍCULOS.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:

Los bienes por contratar deben cumplir estrictamente con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran establecidos por el Ministerio de Transporte y contenidos en:

ÍTEMS	VEHÍCULOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Placas para Vehículos Automotores de Servicio Particular, Público y Oficial	FICHA TÉCNICA MT-001 – PLACA ÚNICA NACIONAL
2	Placas para Motocicletas	Resolución 4923 - 27 de Octubre de 1994
3	Placas para Motocarros	Resolución 1421 - 13 de Mayo de 2011
4	Placas para Remolques y Semirremolques.	Resolución 0663 - 13 de Marzo de 2013

En las fichas técnicas anexas al presente documento se han incorporado las características y especificaciones en términos de calidad de las placas a adquirir.

Igualmente, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4736 Placas Retrorreflectivas de Identificación Vehicular editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

NOTA: Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial expresado en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se requiere adquirir el mayor número de elementos hasta el tope del presupuesto oficial.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	Placas para Vehículos Automotores de Servicio Particular, Público y Oficial	Par	1
2	Placas para Motocicletas	Unidad	1
3	Placas para Motocarros	Unidad	1
4	Placas para Remolques y Semirremolques.	Unidad	1

1.2. CLASE DE CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará a través de un Contrato de Suministro en la modalidad de Mínima Cuantía.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
C	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	(17) Componentes y sistemas de transporte.	(26) Acabados y revestimientos exteriores para vehículos.	(10) Placa de matrícula	25172610

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, o hasta agotar el presupuesto oficial estimado o cualquiera de los dos eventos que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por la suma de la propuesta más benéfica para el DATT, desde el punto de vista de calidad y economía.

Para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el estudio de mercado.

El contrato se suscribirá por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta que los Valores Unitarios Ofertados por los proponentes, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el DATT, serán valores de referencia y comparación de las propuestas.

Tomando en consideración los valores generados del estudio de sector, el presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 31.776.900) IVA INCLUIDO**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se realizó un Estudio de Sector, mediante el cual la Unidad Interna de Contratación (UIC) del DATT, invitó a varias empresas dedicadas a la–fabricación de placas objeto del presente proceso, para que presentaran cotizaciones de las cuales aceptaron la invitación, y cotizaron las siguientes empresas **NSP DE COLOMBIA S.A.S Y Construcciones y Movilidad CEM SAS.** Estas empresas cotizaron los elementos solicitados bajo las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por el DATT, lo que se tuvo en cuenta para efectos del análisis económico de estudio de mercado, que se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

3.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

La ejecución del objeto del presente proceso contractual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte que se detalla a continuación:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Concepto	Valor
75	23/05/2022	12	Otros bienes transportables – Placas	$35.000.000.oo

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la actual vigencia fiscal 2022.

4. FORMA DE PAGO:

EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, en pagos parciales mensuales una vez recibido a satisfacción los elementos objeto del contrato, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DISTRITO DE CARTAGENA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma de contratación SECOP II en la página WEB www.colombiacomra.gov.co

NOTA: En la eventualidad de que los procedimientos y/o plazos descritos en el cronograma sean extendidos por esta entidad, se publicará ADENDA en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las nuevas fechas, que serán publicadas a través de la página WEB www.contratos.gov.co

7. CORRESPONDENCIA:

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes

durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–. A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al DISTRITO por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. El DISTRITO solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido de la invitación, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para expedir adendas. En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso. Protocolo en caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II. Definición, una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad El Distrito se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

• En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Distrito en eventos de indisponibilidad es contratacion@transitocartagena.gov.co.

• El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN

PUBLICA y serán publicadas a través de la página WEB *www.colombiacompra.gov.co*, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso. Así mismo, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9. LUGAR Y FECHA DE CIERRE:

El cierre se hará la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Conforme las reglas de la plataforma SECOP II.

10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- **a.** EL DISTRITO, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
- **b.** Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.
- **c.** En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL DISTRITO, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso EL DISTRITO se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá

contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que el Primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que el Segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el Tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oficina de contratación a cargo del proceso podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO:

El Distrito aplicará los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

13. RESULTADOS DE LA EVALUACION:

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

14. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a

las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

15. ADJUDICACIÓN:

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". La comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El DISTRITO mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con El DISTRITO en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, El DISTRITO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

17. CAUSALES DE RECHAZO:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
b) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
c) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
h) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
j) Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
k) No incluir la oferta económica para el proceso.
l) Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
m) No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
n) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
o) No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
p) En los demás casos previsto en la presente invitación.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Distrito declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

19.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1) **Carta de presentación de la propuesta:** Suscrita por el proponente o representante legal del proponente. **(Anexo N° 1)**

2) **Poder:** Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3) **Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal:**

<u>Proponentes Plurales</u>

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.

d) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.

g) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.

h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

i) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

"**Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"**

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4) **Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal:** Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

5) **Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:** En el que caso de las personas naturales deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas, dicha certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los **seis meses** anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación deba ser suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad. **(Anexo N° 3)**

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

6) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7) **Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años**. El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. **(Anexo N° 2)**

8) **Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.** En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con Este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

9) **Formato compromiso anticorrupción diligenciado. (Anexo N° 4)**

10) **Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría,** Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta.

11) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría,** Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.

12) **Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional,** Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

13) **Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional** del Representante Legal de la empresa o de quien firma la propuesta.

14) **Fotocopia del Registro Único Tributario,** de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIIU.

19.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

19.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o actividades acreditadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el

proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o factura y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación, deberá aportar el documento consorcial en caso de que el documento con el que acredite la experiencia no contenga los porcentajes de participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

19.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

19.3 PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica **(Anexo N° 6)** y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el valor total antes de impuestos más bajo.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL DISTRITO DE CARTAGENA, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, IMPOCONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada

NOTA: Las cantidades indicadas en el Estudio de mercado, son un estimativo de consumo para poder determinar el presupuesto Oficial, al cual se llegó teniendo en cuenta el consumo histórico del organismo de tránsito. En este sentido, las cantidades podrán variar dependiendo de la demanda, por lo tanto, el Distrito de Cartagena-DATT, no se verá obligado a adquirir dichas cantidades, y podrá en todo caso, superar o disminuir las cantidades hasta el límite que permita el valor del contrato.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO:

20.1. GARANTÍA:

En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía (%)	Vigencia
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia de la Garantía de calidad del servicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de calidad de bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

20.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

20.2.1. GENERALES:

El futuro contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
4) Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

20.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones generales, El contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes obligaciones específicas:

1) Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumpliendo con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
2) Garantizar que las placas suministradas cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT-001 y en las Resoluciones 4923 del 27 de octubre de 1994 (Motocicletas); Resolución 1421 del 13 de Mayo de 2011 (Motocarros).
3) Garantizar que la numeración de las placas suministradas corresponda al rango solicitado al CONTRATISTA por el DATT.
4) La entrega de las placas debe realizarse con la remisión detallada de los rangos de los mismos, que contiene cada caja, la cual se verificará y se dará el recibo.
5) Entregar los bienes objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria, de acuerdo con las características, cantidades y especificaciones previstas en los estudios previos e invitación y de acuerdo con los requerimientos hechos por el Supervisor.
6) Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y llevar a cabo dentro del plazo pactado, la entrega de los mismos en las instalaciones del DATT.
7) Garantizar el adecuado embalaje de los elementos requeridos.
8) En el momento de la entrega de los bienes debe presentar la factura de venta respectiva, en la cual se discriminen las cantidades, especificaciones, valor unitario, valor total de dichos elementos.
9) Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
10) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
11) Colaborar con EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT recomiende.
13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
14) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.

15) Una vez emitido el contrato respectivo, firmado por el supervisor, por el ordenador del gasto y recibido a satisfacción por el contratista, la entrega de los elementos objeto del contrato, se harán mediante entregas parciales de acuerdo al rango solicitado al CONTRATISTA por el DATT en las instalaciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. El tiempo de entrega de estas placas una vez solicitado es de máximo cinco (5) días hábiles.

16) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

20.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8) Suscribir el Acta de Liquidación.
9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

20.4. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión, vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato será ejercida por el Profesional Especializado Código 222 Grado 41 del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, Doctora Katty Jurado Visbal, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: **1)** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. **2)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **3)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar

a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **4)** Proyectar y tramitar el acta de inicio y de liquidación final del contrato. **5)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas. establecidas en el Decreto 1592 del 24 de Diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

20.5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; **2.)** O el 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

20.6. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

20.7. EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

20.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por El DISTRITO, sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo

establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20.9 CADUCIDAD:

El DISTRITO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

20.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

20.11. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

JANER GALVAN CARBONO
Director DATT

Revisó: *Angélica Campo* ***/*** *Asesora Jurídica DATT*
Proyectó: *Fabián Alvarez Falcón* ***/*** *Asesor Jurídico DATT*

ANEXO No. 1
MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-DATT-XXX-2022

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia,

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Publicas de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
7. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto	
e-mail	
Dirección	

Teléfono			

8. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato. El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono----Fax---- ---@mail. Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

C.C. No.: _____

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – N° MC-DATT-XXX-2022

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

ANEXO No. 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En el que caso de oferentes personas naturales, deberán acreditar las respectivas planillas de aportes al sistema de seguridad social.

ANEXO No. 4
"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

El suscrito Oferente dentro del presente proceso de selección de la referencia, declaro en forma voluntaria y expresa que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y del contrato previsto, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes y el Código de Ética y Valores del DISTRITO DE CARTAGENA, Consagran para tal efecto, en ninguna de las etapas del proceso (Precontractual; Contractual ó Pos contractual); el Oferente y/o Contratista, ofrecerá, prometerá o dará dadivas o prebenda alguna a cualquier funcionario o colaborador de la entidad contratante ni permitirá o aceptará solicitudes o peticiones en tal sentido por parte de funcionarios, o colaboradores de la entidad contratante, que en forma directa o indirecta se relacionen con acciones de favorecimiento o propias de la entidad. Oferente y/o Contratista se compromete a denunciar ante la entidad y/o la autoridad competente tales hechos, que sean de su conocimiento. -
Atentamente,

Nombre del Oferente _____
Firma Representante(s) Legal(es)

ANEXO No. 5
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las horas y fechas exactas del cronograma del proceso de contratación serán publicadas de acuerdo con lo dispuesto por el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación publica	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones, respuestas y su publicación	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de ofertas y cierre del proceso	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evaluación y/o Verificación jurídica y técnica a la propuesta de menor precio	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones Presentadas y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

ANEXO No. 6
OFERTA ECONOMICA

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial, de manera clara e independiente. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar.

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Placas para Vehículos Automotores de Servicio Particular, Público y Oficial	Par	1	
2	Placas para Motocicletas	Unidad	1	
3	Placas para Motocarros	Unidad	1	
4	Placas para Remolques y Semirremolques	Unidad	1	
			TOTAL	
			TOTAL IVA INCLUIDO	

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con este formato, debiendo permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El DISTRITO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.